



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXII

Viernes, 19 de noviembre de 1965

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 266

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficinas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 5.370

Excm. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 13 de noviembre del actual, acordó contratar, mediante subasta pública, el arriendo de la Plaza de Toros de esta ciudad, perteneciente al Hogar Pignatelli, establecimiento dependiente de la misma, por el tiempo comprendido desde el 1.º de diciembre de 1965 hasta el 30 de noviembre de 1967, prorrogable por otros dos años, con arreglo al pliego general de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial (Negociado de Beneficencia y Obras Sociales), durante los días y horas hábiles de oficina, en cuya exposición no se ha interpuesto reclamación de ninguna clase.

El precio del arriendo se cifra en la cantidad de 3.227.657 pesetas en alza, por cada una de las temporadas que comprende el arriendo.

El precio del bienio voluntario será el que resulte de la proposición más ventajosa, a la cual haya sido adjudicada esta subasta, incrementado en un 20 por 100 para el primer año, y en cuanto al segundo, un aumento del 10 por 100 sobre el resultante del inmediato anterior.

La fianza provisional se eleva a 268.971'41 pesetas, cantidad determi-

nada por analogía con lo dispuesto en el artículo 82, párrafo segundo, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

La fianza definitiva es de pesetas 537.942'82, equivalente a dos mensualidades de la renta, de conformidad con lo que disponen los artículos 2.º y 105 y concordantes de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Los licitadores presentarán sus pliegos en la Secretaría de la Excelentísima Diputación (Negociado central) desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las trece horas del día vigésimo hábil siguiente, debiendo ir reintegradas con timbre del Estado de 3 pesetas, previéndose que las que no vengan reintegradas suficientemente serán desechadas de plano.

El precio del arriendo correspondiente a cada temporada se abonará en metálico, en la Depositaria de Fondos provinciales, en cuatro plazos iguales cada uno, dentro de los últimos días de los meses de marzo, mayo, julio y septiembre.

La subasta se celebrará, con todas las formalidades determinadas en el artículo 34.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a las trece horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de pliegos, en el salón de sesiones del Palacio provincial, bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Presidente de la Corporación o señor Diputado en quien

delegue, actuando de funcionario autorizante el señor Secretario de la Diputación Provincial o el que le sustituya legalmente.

Se han observado los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los demás datos de la subasta están reflejados en el pliego general de condiciones, el cual está a disposición de los licitadores en la Secretaría general (Negociado de Beneficencia y Obras Sociales).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con documento nacional de identidad número ..., expedido en, provincia, de, el día de de 19....., con domicilio en, teléfono número, enterado del anuncio del pliego general de condiciones para el arriendo de la Plaza de Toros de esta ciudad, de la Excm. Diputación Provincial, desde el día de la entrega de la Plaza hasta el 30 de noviembre de 1967, me obligo, con estricta sujeción al referido pliego, a tomar en arriendo dicha Plaza de Toros, durante el tiempo señalado, por la cantidad de (en cifra y en letra) ... pesetas, por cada una de las temporadas que comprende el arriendo.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que haya de percibir el personal de cada oficio y categoría, cuyas prestaciones y retribuciones estén en alguna forma reguladas legalmente, y que ha-

ya de ser empleado en los servicios de la Plaza, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha, y firma del proponente)

Zaragoza, 15 de noviembre de 1965.
El Presidente, Antonio Zubiri.

* * *

Núm. 5.409

Esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 del corriente mes, acordó aprobar el presupuesto ordinario de 1966, por un importe de 157.965.228 pesetas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local se hace público, para general conocimiento, que dicho presupuesto queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1965.
El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

* * *

Núm. 5.409

Esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 del corriente mes, acordó aprobar el presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado para 1966, por un importe de 15.920.000 pesetas.

Y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 682 y 704 de la Ley de Régimen Local se hace público, para general conocimiento, que dicho presupuesto queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1965.
El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

* * *

Núm. 5.410

La Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 13 del corriente mes, acordó por unanimidad aprobar expediente de suplemento y habilitación de crédito al presupuesto ordinario de gastos, mediante transferencias, por la cantidad de 5.318.800'80 pesetas.

Lo que por medio del presente anuncio se hace público, para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días há-

biles quedará expuesto al público el citado expediente en la Secretaría de la Excelentísima Diputación Provincial (Negociado de Hacienda), durante los cuales serán admitidas las reclamaciones a que se refiere el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1965.
El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

* * *

Núm. 5.410

La Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 13 del corriente mes, acordó por unanimidad aprobar expediente de suplementación y habilitación de crédito con cargo al superávit que arroja la liquidación del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de 1964, por un importe de pesetas 971.093'63.

Lo que por medio del presente anuncio se hace público, para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles quedará expuesto al público el citado expediente en la Secretaría de la Excelentísima Diputación Provincial (Negociado de Hacienda), durante los cuales serán admitidas las reclamaciones a que se refiere el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1965.
El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

* * *

Núm. 5.410

La Corporación provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 13 del corriente mes, acordó por unanimidad y "quórum" legal suficiente, modificar el artículo 4 de la Ordenanza fiscal que regula los servicios de pago en el Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia y Maternidad e Inclusa provincial.

Lo que por medio del presente anuncio se hace público, cumpliendo lo prevenido en el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, advirtiéndose que en el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público el citado expediente en la Secretaría de esta Excma. Diputación Provincial (Negociado de Hacienda), durante los cuales podrán examinar el mismo y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1965.
El Presidente, Antonio Zubiri Vidal.

SECCION QUINTA

Núm. 5.372

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de plazas de guardias municipales acordó señalar como fecha para la realización del primer ejercicio a los quince días de su publicación en el "Boletín Oficial", en el salón de oposiciones de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1965.
El Presidente del Tribunal, Amador Oliden Pérez.

Núm. 5.136

Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado don Valeriano Martínez López la instalación y funcionamiento de un frigorífico con 1 motor de 5 CV., en Florida, 15,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de octubre de 1965.—
Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 5.136

Habiendo solicitado don Jesús Píñilla Crespo la instalación y funcionamiento de un taller mecánico con 14 motores y una potencia total de 25'10 CV., en Lastanosa, 21,

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de octubre de 1965.—
El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 5.146

Delegación Provincial de Trabajo**CONVENIOS COLECTIVOS***Resolución*

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa "Pilas Secas Tudor", S. A., y sus trabajadores, encuadrados en el Sindicato Provincial del Metal, y

Resultando que con fecha 7 de octubre próximo pasado tuvo entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio colectivo sindical que se examina, en orden a su aprobación o a la declaración de ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año para la aplicación de dicha Ley;

Considerando que en el texto del Convenio se hace mención expresa en el sentido de que las mejoras de retribución que se conceden no determinarán aumento en los precios de los artículos fabricados por la empresa, dando cumplimiento así a lo establecido por la Orden de 24 de enero de 1959;

Considerando que el Convenio que nos ocupa se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo que establecen los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y a los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del propio año, por lo que procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo que se determina en los artículos 16 y 25, respectivamente, de la Ley y Reglamento repetidamente citados;

Vistas las disposiciones legales y demás de aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical de la empresa "Pilas Secas Tudor", S. A.

Segundo. Hacer constar, a los efectos de la Orden de 24 de enero de 1959, que las mejoras económicas experimentadas por el personal no repercutirán en los precios de los artículos fabricados por la empresa.

Tercero. Disponer la publicación de esta resolución y del texto del Convenio que se aprueba en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cuarto. Notificar a las partes firmantes del Convenio el presente acuerdo, por medio del señor Delegado provincial de Sindicatos.

• • •

Con fecha 2 de noviembre de 1965 ha sido aprobado por esta Delegación de Trabajo el Convenio colectivo sindical para la empresa "Pilas Secas Tudor", S. A., y sus trabajadores, encuadrados en el Sindicato Provincial del Metal, que a continuación se transcribe:

Ámbito territorial

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical afecta exclusivamente a la factoría de Zaragoza de "Pilas Secas Tudor", S. A.

Ámbito personal

Art. 2.º El Convenio será de aplicación a todo el personal de plantilla que preste sus servicios en la citada factoría al tiempo de entrar en vigor y a todo aquel que ingrese o sea trasladado a ella durante su vigencia.

Vigencia y revisión

Art. 3.º El presente Convenio entrará en vigor el día 1.º del mes siguiente al de su aprobación por la autoridad laboral competente. Su período inicial de vigencia será hasta el día 30 de junio de 1967, prorrogándose tácitamente de año en año siempre que no se denuncie su vigencia por cualquiera de las partes contratantes con tres meses de antelación a la fecha inicial de su vencimiento, o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Especialmente podrá ser denunciado si los salarios mínimos fijados por el Estado con carácter general a los específicamente señalados como mínimos iniciales por la Reglamentación nacional de Trabajo en la Industria Siderometalúrgica, experimentasen una modificación de tal cuantía que resultase que el presente Convenio no garantizase de forma global y anualmente considerado las nuevas percepciones mínimas establecidas.

En el primero de julio de 1966 se reunirá la Comisión deliberadora para estudiar si procede o no la revisión de las tablas salariales, teniendo en cuenta la situación económica de la empresa, aumento del costo de vida y cualquier otra circunstancia que se estime oportuna.

Los efectos económicos del Convenio que ahora se establece tendrán efectividad desde el día primero de marzo del corriente año, cualquiera que sea la fecha de aprobación por la Autoridad laboral.

Tramitación de la denuncia

Art. 4.º El escrito de denuncia incluirá certificado del acuerdo tomado al efecto por la representación sindical correspondiente, en el que se razonarán las causas determinantes de la revisión solicitada. Con anterioridad a este escrito, la parte denunciante vendrá obligada a comunicar a la otra parte su propósito, para su conocimiento y efectos.

Art. 5.º En caso de solicitarse revisión dentro del plazo del preaviso, señalado en el párrafo segundo del artículo 3.º, se acompañará proyecto sobre los puntos a revisar, para que inmediatamente puedan iniciarse las deliberaciones, previa la oportuna autorización.

Art. 6.º Si las deliberaciones o estudios se prolongasen por plazo que exceda de la vigencia del Convenio, se entenderá éste prorrogado hasta que entre en vigor el nuevo Convenio o su revisado.

Art. 7.º Si se solicitase la rescisión al finalizar el plazo de vigencia, se actuará en la forma prevista en el artículo 15 de la Ley de 24 de abril de 1958.

Retribuciones

Art. 8.º Los productores afectados por el presente Convenio percibirán las retribuciones que seguidamente se especifican:

Tablas salariales

Categorías profesionales	Mínimo legal	Prima producción	Plus Convenio	Retribución Convenio
Pinche catorce años	25'—	6'25	12'75	44'—
Pinche quince años	25'—	6'25	18'—	49'25
Pinche dieciséis años	26'50	6'60	23'50	56'60
Pinche diecisiete años	32'05	8'—	29'23	69'29
Peón ordinario	60'—	15'—	10'—	8'5'—
Peón especialista	60'—	15'—	16'—	91'—
Oficial 3.ª	60'—	15'—	26'18	101'18
Oficial 2.ª	60'—	15'—	34'16	109'16
Oficial 1.ª	60'—	15'—	44'81	119'81
<i>Subalternos</i>				
Almacenero	1.800'—	450'—	785'25	3.035'25
Chofer turismo	1.800'—	450'—	838'50	3.088'50
Chofer camión	1.800'—	450'—	998'25	3.248'25
Guarda jurado	1.800'—	450'—	625'50	2.875'50
Vigilante	1.800'—	450'—	625'50	2.875'50
Ordenanza	1.800'—	450'—	625'50	2.875'50
Portero	1.800'—	450'—	625'50	2.875'50
Botones de catorce años	750'—	187'50	327'19	1.264'69
Botones de quince años	750'—	187'50	433'69	1.371'19
Botones de dieciséis años	750'—	187'50	540'19	1.477'69
Botones de diecisiete años	792'—	198'—	650'10	1.640'10
Dependiente principal economato	1.800'—	450'—	838'50	3.088'50
Dependiente auxiliar economato	1.800'—	450'—	572'25	2.822'25
Telefonista más de cincuenta	1.800'—	450'—	572'25	2.822'25
<i>Administrativos</i>				
Jefe 1.ª	2.493'75	623'44	2.226'12	5.343'31
Jefe 2.ª	2.226'—	556'50	1.884'86	4.667'36
Oficial de 1.ª	1.863'75	465'94	1.802'18	4.131'87
Oficial de 2.ª	1.800'—	450'—	1.317'75	3.567'75
Auxiliar	1.800'—	450'—	678'75	2.928'75
<i>Técnicos titulados</i>				
Jefe sección fábrica	3.501'75	875'44	3.745'77	8.122'96
Ingenieros y licenciados	3.501'75	875'44	2.680'77	7.057'96
Peritos	3.207'75	801'94	2.390'63	6.400'32
Practicantes	1.800'—	450'—	1.477'50	3.727'50
<i>Técnicos de taller</i>				
Jefe de taller	2.467'50	616'87	2.223'98	5.308'35
Maestro de taller	1.932'—	483'—	2.180'48	4.595'48
Maestro 2.º	1.842'75	460'69	1.800'47	4.103'91
Contra maestre	1.932'—	483'—	1.541'48	3.956'48
Encargado	1.800'—	450'—	1.424'25	3.674'25
Capataz peones especialistas	1.800'—	450'—	1.104'75	3.354'75
Capataz peones ordinarios	1.800'—	450'—	785'25	3.035'25
<i>Técnicos oficina</i>				
Delineante proyectista	2.304'75	576'19	2.051'01	4.931'95
Delineante de 1.ª	1.863'75	465'94	1.748'93	4.078'72
Delineante de 2.ª	1.800'—	450'—	1.371'—	3.621'—
Auxiliar delineante	1.800'—	450'—	678'75	2.928'75
<i>Técnicos laboratorio</i>				
Jefe de sección	2.194'50	548'62	2.095'30	4.838'42
Analista de 1.ª	1.800'—	450'—	1.850'25	4.100'25
Analista de 2.ª	1.800'—	450'—	1.317'75	3.567'75
Auxiliar	1.800'—	450'—	679'75	2.928'75
<i>Técnicos no titulados</i>				
Técnico	2.913'75	728'44	2.100'49	5.742'68

Artículo 9.º La remuneración de los productos que trabajen con incentivo (tareas, primas o destajos), quedará formada por los siguientes conceptos:

- a) Importe de la tarea, prima o destajo.
- b) Importe de los llamados pluses de Convenio y destajistas que a continuación se detallan:

Categorías profesionales, plus Convenio, plus destajistas

- Peón ordinario, 10. 15 pesetas.
- Especialista, 16. 15.
- Oficial tercera, 26'18. 15.
- Oficial segunda, 34'16. 20.
- Oficial primera, 44'81. 20.

Comisión interpretativa

Art. 10. Cuantas dudas y divergencias puedan originarse entre las partes obligadas en la interpretación o aplicación de las estipulaciones contenidas en este Convenio serán sometidas obligatoriamente como trámite previo a una Comisión mixta, que estará constituida por el Presidente del Sindicato Provincial del Metal, dos Vocales titulares y dos suplentes de la representación social y por igual número de la representación económica, designados por las respectivas representaciones de entre los que han intervenido en las deliberaciones.

Repercusión del acuerdo en los precios de venta

Art. 11. Los Vocales económicos, con la anuencia de los sociales, hacen constar que, a pesar del sacrificio económico que suponen las mejoras de retribución concedidas, las que esperan que al menos en parte serán compensadas con unos mejores rendimientos, no determinarán aumento en los precios.

Cláusulas adicionales

Primera. Se consideraran vigentes aquellos artículos del Convenio colectivo sindical que venía regulando las relaciones laborales en esta empresa, que fue aprobado por resolución del Ilmo. señor Delegado provincial de Trabajo con fecha 4 de julio de 1963 y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 23 de julio del mismo año, que no hayan sido modificados por el Convenio que ahora se establece.

Segunda. En todo lo no prescrito en el presente Convenio serán de aplicación las disposiciones legales vigentes.

Tercera. Dadas las especiales características de la actividad desarrollada por la empresa y la diversidad de artículos fabricados, ambas representaciones reconocen la imposibilidad de confeccionar tablas de rendimientos mínimos, si bien se considerarán como rendimientos normales los que actualmente hay establecidos o puedan implantarse, de acuerdo con cuanto se determina en el articulado del Convenio a que se hace referencia en la cláusula anterior.

Cuarta. Se acompañan al presente Convenio las tablas de salario-hora profesional a que hace referencia la Resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial" del 26).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1965. — El Delegado de Trabajo, Ulpiano González Medina.

TABLAS SALARIALES Y SALARIO HORA PROFESIONAL

<i>Categoría profesional</i>	<i>Sin quinq.</i>	<i>1 quinq.</i>	<i>2 quinq.</i>	<i>3 quinq.</i>	<i>4 quinq.</i>	<i>5 quinq.</i>
Pinche catorce años	7'18					
Pinche quince años	8'09					
Pinche dieciséis años	9'34					
Pinche diecisiete años	11'43					
Peón ordinario	13'68	14'27	14'87	15'47	16'07	16'66
Peón especialista	14'81	15'31	15'94	16'51	17'10	17'70
Oficial 3.º	16'47	17'07	17'67	18'27	18'86	19'46
Oficial 2.º	17'85	18'45	19'05	19'64	20'24	20'84
Oficial 1.º	19'69	20'31	20'89	21'49	22'08	22'68
<i>Subalternos</i>						
Almacenero	17'46	18'10	18'74	19'38	20'—	20'64
Chofer turismo	17'78	18'42	19'06	19'69	20'33	20'97
Chofer camión	18'75	19'38	20'02	20'66	21'29	21'93
Guarda Jurado	16'50	17'13	17'77	18'41	19'04	19'68
Vigilante	16'50	17'13	17'77	18'41	19'04	19'68
Ordenanza	16'50	17'13	17'77	18'41	19'04	19'68
Portero	16'50	17'13	17'77	18'41	19'04	19'68
Botones catorce años	7'28					
Botones quince años	7'92					
Botones dieciséis años	8'56					
Botones diecisiete años	9'52					
Dep. Pral. Economato	17'78	18'42	19'06	19'69	20'33	20'97
Dep. Aux. Economato	16'18	16'81	17'45	18'09	18'72	19'36
Teléf. más de 50 teléf.	16'18	16'81	17'45	18'09	18'72	19'36

Categoría profesional	Sin quinq.	1 quinq.	2 quinq.	3 quinq.	4 quinq.	5 quinq.
<i>Administrativos</i>						
Jefe 1. ^a	31'06	31'94	32'82	33'71	34'59	35'44
Jefe 2. ^a	27'11	27'90	28'68	29'47	30'26	31'04
Oficial 1. ^a Administración	24'05	24'71	25'37	26'03	26'68	27'34
Oficial 2. ^a Administración	20'68	21'31	21'95	22'58	23'22	23'86
Auxiliar	16'82	17'46	18'09	18'73	19'36	20'—
<i>Técnicos titulados</i>						
Jefe Sec. Fábrica	47'36	48'60	49'83	51'07	52'31	53'55
Ingenieros y Licenciados	40'93	42'17	43'41	44'64	45'88	47'12
Peritos	37'10	38'19	39'37	40'50	41'64	42'77
Practicantes	21'64	22'28	22'91	23'55	24'18	24'82
<i>Técnicos de taller</i>						
Jefe de Taller	30'86	31'74	32'61	33'48	34'35	35'22
Maestro de Taller	26'82	27'50	28'18	28'86	29'55	30'23
Maestro segundo	23'89	24'54	25'19	25'84	26'50	27'15
Contramaestre	22'96	23'64	24'33	25'01	25'69	26'37
Encargado	21'32	21'95	22'59	23'23	23'86	24'48
Capataz Peones Espc.	19'39	20'03	20'66	21'30	21'94	22'57
Capataz Peones Ord.	17'50	18'10	18'74	19'37	20'01	20'64
<i>Jefes de equipo</i>						
Esp. Jefe Equipo	17'10	17'70	18'30	18'90	19'49	20'09
Ofic. 3. ^a Jefe Equipo	18'85	19'46	20'06	20'66	21'25	21'85
Ofic. 2. ^a Jefe Equipo	20'24	20'84	21'44	22'03	22'63	23'23
Ofic. 1. ^a Jefe Equipo	22'68	22'68	23'28	23'88	24'47	25'07
<i>Técnicos oficina</i>						
Delineante Proyectista	28'67	29'48	30'30	31'11	31'93	32'74
Delineante de 1. ^a	23'73	24'39	25'05	25'70	26'36	27'02
Delineante de 2. ^a	21'—	21'63	22'27	22'91	23'54	24'18
Auxiliar Delineante	16'82	17'46	18'09	18'73	19'36	20'—
<i>Técnicos de laboratorio</i>						
Jefe de Sección	28'16	28'93	29'71	30'48	31'26	32'03
Analista 1. ^a	23'89	24'53	25'16	25'80	26'43	27'07
Analista 2. ^a	20'68	21'31	21'95	22'58	23'22	23'86
Auxiliar	16'82	17'46	18'09	18'73	19'36	20'—
<i>Técnicos no titulados</i>						
Técnicos	33'27	34'30	35'33	36'36	37'39	38'42

SECCION SEXTA

Núm. 5.329

CADRETE

Confeccionada y aprobada por esta Corporación municipal la Ordenanza sobre colocación de postes, palomillas, cajas de amarre, tendidos y otros que vuelen sobre la vía pública y terrenos del común, queda expuesta al público, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días,

contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Cadrete, 6 de noviembre de 1965.—
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.404

CALATORAO

El día 28 del actual mes de noviembre, a las diez horas y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta

del arriendo, para 1966, de los arbotros de peso público y puestos en la vía pública, por el sistema de pujas a la llana, bajo el tipo en alza de pesetas 7.000, y de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado.

Caso de quedar desierta, tendrá lugar la segunda subasta, en el mismo local, tipo y condiciones, el domingo siguiente, día 5 de diciembre.

Calatorao, 12 de noviembre de 1965.
El Alcalde accidental, (ilegible).

Núm. 5.404

CALATORAO

El día 28 del actual mes de noviembre, a las once horas y en la Casa Consistorial, por el sistema de pujas a la llana, en idénticas condiciones que en años anteriores, tendrá lugar la subasta del arriendo de los pastos del monte "Blanco" para el año de 1966, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado, bajo el tipo en alza siguiente:

- Cuarto núm. 1, 9.100 pesetas.
- Cuarto núm. 2, 35.000 pesetas
- Cuarto núm. 3, 30.100 pesetas.
- Cuarto núm. 4, 32.100 pesetas.
- Cuarto núm. 5, 33.100 pesetas.
- Cuarto núm. 6, 31.900 pesetas.
- Cuarto núm. 7, 30.500 pesetas.
- Cuarto núm. 8, 32.000 pesetas.
- Cuarto núm. 9, 46.000 pesetas.

Caso de quedar desierto alguno de los cuartos o lotes, se celebrará segunda subasta, en el mismo local, tipo y condiciones, el domingo siguiente, día 5 de diciembre.

Calatorao, 12 de noviembre de 1865.
El Alcalde accidental, (ilegible).

Núm. 5.404

CALATORAO

Se anuncia subasta para el arriendo de los pastos de la "Dehesa del Romeral", correspondiente al año 1966, el día 28 del actual mes de noviembre, a las diez horas y treinta minutos, en la Casa Consistorial, bajo el tipo en alza de 46.000 pesetas y de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado, por el sistema de pujas a la llana.

Si quedara desierta, se celebrará segunda subasta, a la misma hora y lugar, el domingo siguiente, día 5 de diciembre, y bajo el mismo tipo y condiciones.

Calatorao, 12 de noviembre de 1965.
El Alcalde accidental, (ilegible).

Núm. 5.334

EJEA DE LOS CABALLEROS

Habiendo solicitado don Andrés Alvarez Monfil la devolución de las fianzas que en su día constituyó como adjudicatario de la explotación de la plaza de toros municipal en el

corriente año, se somete a información pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, que podrán formularse durante el plazo de quince días.

Ejea de los Caballeros, 9 de noviembre de 1965.— El Alcalde, Juan José Pallarés Cunchillos.

Núm. 5.342

LAYANA

Durante el plazo de quince días se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones municipales, con sus respectivas tarifas, que se indican a continuación:

De nueva imposición: Tránsito de ganado por vías municipales.

Modificadas: Expedición de documentos. Desagüe de canaleras. Tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes. Rodaje o arrastre de vehículos. Tenencia de perros.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Layana, 9 de noviembre de 1965.
El Alcalde, Marcelino Olóriz.

Núm. 5.339

LUCENI

Doña María - Teresa Muñoz Casas solicita autorización para instalar una peluquería de señoras en la calle de la Barca, número 42.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Luceni, 9 de noviembre de 1965.—
El Alcalde, A. Santos.

Núm. 5.340

LUCENI

Don Jesús Muruzábal García solicita autorización para instalar un bar-confitería en la calle de Leandro Jané, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que

las personas interesadas puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Luceni, 9 de noviembre de 1965.—
El Alcalde, A. Santos.

Núm. 5.322

TERRER

Don Antonio Grimal Júlvez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café - bar, de cuarta categoría, en la calle del General Franco, número 43, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Terrer, 2 de noviembre de 1965.—
El Alcalde, T. Escolano.

Núm. 5.403

MEDIANA DE ARAGON

Habiendo quedado desierta la subasta de pastos de los montes municipales de este Ayuntamiento, que había sido anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 232, del día 8 de octubre último, por acuerdo de la Corporación municipal se anuncia nueva subasta, rigiendo el mismo pliego de condiciones, variando el tipo de licitación, que queda fijado para la presente subasta en 90.000 pesetas en alza.

La apertura de plicas tendrá lugar el siguiente día hábil a los veinte días, también hábiles, siguientes al en que aparezca publicado el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Será a las trece horas.

Las proposiciones se presentarán hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

De resultar desierta esta subasta se celebrará otra y última, rigiendo las mismas condiciones que para la presente. Tendría lugar el quinto día hábil siguiente al en que hubiera correspondido efectuar la apertura de plicas de la subasta a que se refiere el presente anuncio. Sería a las tre-

ce horas. Presentación de proposiciones, hasta el día anterior e igual hora.

Mediana de Aragón, 10 de noviembre de 1965. — El Alcalde, José Blasco.

Núm. 5.346

PERDIGUERA

Subasta de leñas gruesas y menudas de pino

Por acuerdo de este Ayuntamiento se sacan a subasta los aprovechamientos de leñas del monte de utilidad pública número 259 del Catálogo, denominado "Asteruelas", perteneciente a este municipio.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Si no se formularan reclamaciones contra los referidos pliegos, o resueltas las que se presenten, se celebrará dicha subasta, en esta Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente al en que se cumplan veinte días, también hábiles, de aparecer inserto este anuncio en el repetido "Boletín Oficial" de la provincia, descontando el día de su inserción.

Servirán de base para la subasta los pliegos de condiciones técnicas fijadas por el Distrito Forestal y las económico-administrativas aprobadas por este Ayuntamiento.

Las características del aprovechamiento cuya subasta se anuncia son las siguientes:

Monte número 259.— Núm. de pies, 892. Especie, P. halepensis. Leñas gruesas, 378 estéreos. Leñas menudas, 110 estéreos. Precio tipo o base, 41.000 pesetas. Precio índice (25 % más), 51.250 pesetas. Plazo de ejecución es año forestal, de 1.º de octubre de 1965 al 30 de septiembre de 1966.

El modelo de proposición será el inserto al pie del presente.

Las plicas se presentarán en días laborables, en horas de diez a trece, desde que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior a la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado y lacrado, reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello de la Mutualidad N. P. A. L. de 25 pesetas

La fianza provisional será el 5 % de la tasación de la subasta, y la definitiva, el 10 % del importe por el que se adjudique la misma.

Si queda desierta esta subasta por falta de licitadores se celebrará otra segunda, en el mismo local, hora, tasación y características señalados para la primera, al cuarto día hábil siguiente al de la celebración de aquélla.

Serán de cuenta del rematante cuantos gastos ocasione dicha subasta por todos los conceptos.

Perdiguera, 8 de noviembre de 1965. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, vecino de, de la provincia de, con domicilio en la calle, número, enterado del pliego de condiciones facultativas que son base del aprovechamiento de 600 estéreos de leña recia y 510 estéreos de delgada de pinos, que el Distrito Forestal ha concedido al Ayuntamiento en Plan general de aprovechamientos del 10 de agosto del año en curso, en el monte de utilidad pública número 259 del Catálogo, denominado "Asteruelas", así como las características propias del referido aprovechamiento, ofrece por el mismo, en concepto de licitador, la cantidad de (en letra) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad.

..... de de 1965.

El proponente,

Núm. 5.379

ZUERA

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza depositada por la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta villa, en 1964, para la subasta de pastos de los montes municipales, se expone al público para que en caso de reclamación puedan hacerlo en la Secretaría municipal en el plazo reglamentario y en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuera, 10 de noviembre de 1965.— El Alcalde, J. Aurensanz.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.355

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE VILLANUEVA DE GALLEGO

Por el presente se convoca a todos los productores agrícolas, ganaderos y propietarios de fincas rústicas de este término municipal y a los afiliados a esta Hermandad a Asamblea plenaria extraordinaria que el día 5 de diciembre próximo y hora de las once en primera convocatoria o a las once y media en segunda, se celebrará en el salón de actos del Cine Avenida, sito en la calle Goya, de esta localidad.

En dicha Asamblea se discutirá el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Sobre conveniencia de la construcción de un almacén-granero por cuenta de esta Hermandad.
- 3.º Forma de obtener el crédito para el pronto pago del coste de la ejecución de la obra y demás gastos.
- 4.º Forma de financiación o amortización de la deuda.
- 5.º Sobre la entrega del trigo en los almacenes de que se trata.

Villanueva de Gállego, 8 de noviembre de 1965.— El Jefe de la Hermandad, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos:	Año	350 "

Número smolto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones